



INFORME 22 DE 2020 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT) PERIODO AUDITADO DEL 01 DE FEBRERO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar y verificar por parte de la Oficina de Control Interno (OFCIN) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CPVMP), el cumplimiento integral de las Etapas y Elementos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT); validando los reportes de operaciones inusuales y sospechosas, informes del Oficial de Cumplimiento, lo establecido en el literal e, del numeral 2 del artículo 102 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) para los estándares internacionales estipulados por el Grupo de Acción Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), con especial énfasis en la validación del cumplimiento por parte de la CPVMP de las recomendaciones 6 y 7 del GAFI en cuanto a las Sanciones Dirigidas para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU) relativas a la prevención, represión y financiación del terrorismo y a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva; entre otros aspectos de evaluación. El periodo auditado es del 01-02-2020 hasta el 31-07-2020, según los lineamientos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en la Parte I, Título IV, Capitulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) y la naturaleza jurídica de la CPVMP.

El marco normativo de la SFC, para la evaluación en el periodo auditado, se fundamenta en el numeral 4.2.5.2 de la CBJ CE 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capitulo IV: "Auditoría Interna o quien Efectué Funciones Similares o Haga sus Veces"; dentro del cual se describe: "Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la auditoría interna, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, ésta debe evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, debe informar los resultados de la evaluación al Oficial de Cumplimiento y a la Junta Directiva". "La auditoría interna, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, debe realizar una revisión periódica de los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico".

1.1 Objetivos Específicos

- Realizar seguimiento a las modificaciones realizadas a los Manuales, Guías y Procedimientos pertinentes al SARLAFT, de acuerdo con la documentación controlada de los procesos interrelacionados disponible en Isolución.
- Evaluar los controles establecidos en los procesos interrelacionados, verificando los procedimientos realizando validaciones a través de muestreos aleatorios de información, pruebas de recorrido y entrevistas.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **(1) 518 8605** Línea gratulita nacional **01 8000 919 429** www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















- Verificación de la actualización permanente en el aplicativo VIGIA SARLAFT de las Listas Restrictivas y Vinculantes, así como la validación de la Revisoría Fiscal en cuanto a la comprobación de las actualizaciones remitidas por la SFC por correo electrónico de la Lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU).
- Validación de los procedimientos implementados por la CPVMP para el control y congelamiento de fondos u otros activos; así como las acciones a seguir en caso de existir coincidencia en la información de alguna persona natural o jurídica que haga parte de su base de datos y los registros del CSNU.
- Convalidación de la comunicación a la SFC sobre la renuncia del Oficial de Cumplimiento principal, respuesta de la SFC e información a la Junta Directiva.
- Verificación de los reportes de información a realizar a la SFC, así como a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- Revisión de los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico.
- Validación de las afectaciones a las Etapas o Elementos del SARLAFT, de acuerdo con los procesos y procedimientos relacionados en Caja Honor debido al aislamiento preventivo obligatorio ocasionado por la pandemia del COVID-19. Verificación a la continuidad del negocio (Agilidad y adaptabilidad a los cambios, actividades de supervisión durante la coyuntura generada por la pandemia del COVID-19).
- A través de pruebas de recorrido y muestreos aleatorios de información, validar los procesos interrelacionados con los controles establecidos, para la mitigación del riesgo asociado al LA/FT de los afiliados, análisis de origen de recursos y estudio de tradición inmuebles del área Leasing Habitacional, proveedores, constructoras, funcionarios, miembros de Junta Directiva, entre otros.
- Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 05 de 2016 "Por el cual se adopta el Estatuto Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía" en su capítulo X "Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT".

2. ALCANCE

Evaluar la efectividad y cumplimiento integral del SARLAFT para el periodo auditado entre el 01-02-2020 hasta el 31-07-2020, en consideración al objeto social de la CPVMP y al marco normativo vigente establecido por la SFC, verificando los procesos interrelacionados, los reportes realizados por el Oficial de Cumplimiento, el deber de supervisión por parte de la Junta Directiva, la revisión de la metodología de identificación y segmentación de los factores de riesgos asociados al LA/FT determinados como productos, canales, jurisdicciones y clientes. Asimismo, la actualización de las Listas Restrictivas y Vinculante del CSNU, el cumplimiento de las recomendaciones 6 y 7 del GAFI, los procedimientos para el efectivo congelamiento de fondos u otros activos a efectuar en caso de existir coincidencia en la información de terceros y los registros de la Lista del CSNU; así como la verificación de las políticas y demás consideraciones impartidas por la CPVMP en el Manual SARLAFT y demás documentación relacionada.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 9605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría, la OFCIN cuenta con la "Guía de operaciones: Evaluar SARLAFT" con código CI-NA-GU-007, versión 006 del 27-08-2019, para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos descritos en el presente documento, permitiendo al equipo auditor hacer un diagnóstico del cumplimiento normativo del SARLAFT, de acuerdo con las actualizaciones realizadas para el periodo auditado, verificar los correos remitidos por la SFC para la actualización y validación en las bases de datos de la Entidad de las Listas Vinculantes, la consulta de listas restrictivas, reportes a UIAF, detección y análisis de operaciones inusuales y sospechosas, mantenimiento de las acciones tomadas para la subsanación de las debilidades detectadas por la SFC en las auditorías de la vigencia 2019 entre otros conceptos relevantes; asimismo, mediante técnicas de muestreo aleatorio, se evalúan los requisitos normativos del debido conocimiento de clientes y validaciones con los procesos interrelacionados como el Área d de Contratación, Área de Talento Humano, Área de Operaciones, Área de Leasing Habitacional entre otros relacionados, verificando el cumplimiento de los controles establecidos y su efectividad; lo anterior enmarcado además del marco normativo de la SFC, bajo los lineamientos del Manual de Auditoría Interna de la OFCIN.

4. MARCO LEGAL

4.1. Normatividad Externa

- Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la SFC, Parte 1, Título IV, Capítulo IV "Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT".
- Ley 1121 de 2006 (Financiación del Terrorismo), disposiciones y los estándares internacionales que existen sobre la materia, especialmente los proferidos por el GAFI-GAFISUD (literal e, del numeral 20 del artículo 102 del citado estatuto) y las 40 recomendaciones dispuestas.
- Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1718 y 1737 de 2006 del CSNU, el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006, así como a las obligaciones adquiridas en virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito el 30 de noviembre de 2015 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la Nación, UIAF y la SFC.
- Circular Externa 018 de 2019 SFC, modificación de los anexos del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la CBJ expedidos mediante la Circular Externa 017 de 2018 para el reporte de información a la UIAF relativa a la administración de los riesgos de lavado de activos y de financiación del terrorismo a partir del 01-10-2019.
- Carta Circular 022 de 2017, "Creación de un correo electrónico para la recepción de las comunicaciones relacionadas con las designaciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas".
- Decreto 2555 de 2010, consagró las funciones de la Delegatura para Riesgo de Lavado de Activos, correspondiéndole, entre otras, supervisar que las entidades vigiladas den cumplimiento a las normas relacionadas con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la administración del riesgo de LA/FT.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **(1) 518 8605** Línea gratulita nacional **01 8000 919 429** www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















- Ley 973 de 2005, reglamentación que modifica la normatividad por la cual fue creada la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, artículo No 2, "NATURALEZA. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Bancaria.", hoy Superintendencia Financiera de Colombia.
- Ley 1305 de 2009, Congreso de la República
- Norma ISO 31000
- Ley 87 de 1993
- Decreto 648 de 2017
- Decreto 1499 de 2017

4.2. Normatividad Interna

- Resolución 609 de 2019, Resolución 241 de 2019, Resolución 592 de 2018 (modifica la Resolución 728 de 2018), por la cual se actualizan y unifican las disposiciones que regulan la administración del Talento Humano. Acuerdo 02 de 2016, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Riesgos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- Acuerdo No. 04 de 2012, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Riesgos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- Manual SARLAFT de la CPVMP, con código GR-NA-MA-004 versión 12 del 31-07-2019, el cual contiene los siguientes anexos creados como procedimientos específicos:
 - Anexo 1: procedimiento detección de operación inusual y operación sospechosa
 - Anexo 2: procedimiento monitoreo de conocimiento del cliente
 - Anexo 3: procedimiento consulta y cruce de listas vinculantes y restrictivas
 - Anexo 4: indicadores
- Guía de operación "Listas ONU para SARLAFT" con código GR-NA-GU-031 versión 002 con fecha del 20-08-2020
- Procedimiento "Elaboración y Trámite De Compra de Inmueble-Leasing Habitacional" con código FC-NA-PR-025 versión 007 del 10-09-2019.
- Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing con código VM-NA-PR-014 versión 007 del 17-06-2020.
- Procedimiento "Selección y Vinculación de Personal" con código TH-NA-PR-001 versión 18 de fecha del 05-06-2020.
- Guía Cargar información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT con código GR-NA-GU-030 versión 004 de fecha del 20-08-2020.
- Guía, Crear Lista de Terceros Vigia M&C SARLAFT, código GR-NA-GU-026, versión 003 del 20-08-2020.
- Procedimiento, Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo SARLAFT código GR-NA-PR-008, versión 006 del 22-10-2018.
- Guía "cargas listas propias" código GR-NA-GU-010, versión 004 del 20-08-2020.
- Guía "cargue listas vinculantes y listas restrictivas", código GR-NA-GU-032, versión 003 del 20-08-2020.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **(1) 518 8605** Línea gratuita nacional **01 8000 919 429** www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















- Guía "consulta listas vinculantes y listas restrictivas", código GR-NA-GU-033, versión 002 del 20-08-2020.
- Guía "cruce reporte y bloqueo de recursos", código GR-NA-GU-034, versión 003 del 20-08-2020.
- Procedimiento "monitoreo de conocimiento del cliente", código GR-NA-PR-021, versión 005 del 19-09-2019.
- Procedimiento "reporte de operaciones inusuales y operaciones sospechosas", código GR-NA-PR-007, versión 008 del 29-03-2019.
- Guía Evaluar SARLAFT código CI-NA-GU-007, versión 006 del 27-08-2019.
- Código de Ética, Integridad y Conducta, con código TH-NA-CO-001 versión 012 del 04-09-2019
- Código de Buen Gobierno, código GE-NA-CO-001, versión 012 del 23-08-2019
- Acuerdo 05 de 2016 "Por el cual se adopta el Estatuto Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía".
- Guía de Operaciones Evaluación SARLAFT, con código CI-NA-GU-007 versión 006 del 27-08-2019, de la OFCIN.

5. DESARROLLO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA SARLAFT DEL 01-02-2020 AL 31-07-2020

La CPVMP tiene implementado el SARLAFT desde julio de 2008, según su naturaleza como Institución Oficial Especial del Estado, la gestión de este Sistema de Administración de Riesgo aplica para todos los procesos de Caja Honor, a todas sus áreas y por tal razón a todos los funcionarios y colaboradores, asimismo aplica para todos los terceros con los cuales se realicen cualquier tipo de actividad, según lo estipulado en el Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 versión 012 del 31-07-2019.

El marco normativo de la SFC se encuentra en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016), Parte 1, Título IV – Capítulo IV, estipulando que "el SARLAFT se compone de dos fases, a saber: la primera, que corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al Sistema Financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo (en adelante LA/FT); y la segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT". "La administración del riesgo de LA/FT tiene una naturaleza diferente a la de los procesos de administración de los riesgos típicamente financieros (crédito, técnicos de seguros, mercado, liquidez, etc.), pues mientras que los mecanismos para la administración del primero se dirigen a prevenirlo, detectarlo y reportarlo -oportuna y eficazmente-, los mecanismos para la administración de los segundos se dirigen a asumirlos íntegra o parcialmente en función del perfil de riesgo de la Entidad y la relación rentabilidad / riesgo".

Es importante destacar que de acuerdo al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en Colombia, establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 de 2020, la OFCIN desarrolló la presente auditoría al SARLAFT, de forma virtual, utilizando las

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 9605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















tecnologías de la información y las comunicaciones, desde home office, cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo, alcance, los tiempos, calidad del producto entregado; para ellos se fortaleció el uso del correo electrónico, aplicativos, chat corporativo (Teams) y FileServer que permitió realizar las entrevistas, pruebas de recorrido, verificación a través de muestreos aleatorios de información, asimismo la elaboración del presente informe, traslado de resultados, comunicación con los procesos y entregas a la GERGE, sin que se hayan materializado riesgos, ni presentado inconvenientes de tipo material o afectación en la prestación del servicio del proceso de Auditoría y Control.

5.1. Verificación procedimientos para Conocimiento de Cliente (proveedores, constructoras y funcionarios) y verificación de afiliados

El equipo auditor validó los procedimientos dispuestos con base en la normatividad de la SFC en el numeral 4.2.2.2.1 de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016 y CE 011 de 2019), Parte 1, Título IV – Capítulo IV, para lo concerniente al Conocimiento de Cliente, considerado pilar fundamental del SARLAFT en cuanto a que un debido procedimiento, blinda a la CPVMP de ser utilizada como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Las políticas para la vinculación de clientes y proveedores se encuentran estipulas en el numeral 9.1.2 del Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019, estableciendo obligatoriamente el diligenciamiento del Formulario de Conocimiento de Cliente tanto a la persona jurídica o natural que se pretenda vincular (proveedor, constructora, funcionario), así como a su representante legal y aquellos accionistas o socios que superen el 5% de participación dentro de la persona jurídica (según lo establecido por la SFC, numeral 4.2.2.2.1.1.1. del marco normativo descrito).

5.1.1. Formato de Conocimiento de Cliente

El auditor validó la actualización disponible en Isolución, de los Formularios de Conocimiento de Cliente para Persona Natural, código GR-NA-FM-004, versión 023 del 20-08-2020 y el Conocimiento de Cliente para Persona Jurídica, código GR-NA-FM-003, versión 018 del 20-08-2020, evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.2.2.2.1.3 del marco normativo de la SFC.





GR-NA-FM-003 Pers GR-NA-FM-004 Pers Juridica.xlsx Natural.xlsx

Anexo 01. Formularios Conocimiento de Cliente Fuente: Isolución, 24-08-2020

Asimismo, verificó la Guía "diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente persona natural/jurídica", código GR-NA-GU-006, versión 005 del 20-08-2020, estableciendo como metodología de conocimiento de cliente, el diligenciamiento completo

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulita nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















de los formularios descritos, los documentos correspondientes como anexos y la actualización de estos por lo menos una vez al año, dejar evidencia de la entrevista realizada en el formulario y la constancia documental, de la consulta de las listas restrictivas y vinculantes en el aplicativo VIGIA SARLAFT; por último, luego de verificar la información del tercero a vincular, los datos de Conocimiento de Cliente deben ser almacenados en el aplicativo.

De acuerdo con lo anterior, se revisó la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT, código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020, la cual establece los parámetros que deben seguir los procesos a validar como el Área de Contratación, Área de Talento Humano y Área de Mercadeo y Modelos de Solución de Vivienda.

5.1.2. Proveedores

El auditor validó los siguientes aspectos contenidos en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019, numeral 9.2.1.1 y en la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020:

- Datos del Formulario de Conocimiento de Cliente debidamente cargados en el aplicativo y verificación del debido diligenciamiento de los formularios respectivos.
- Tratándose de las personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone además del conocimiento pleno de la Entidad a vincular, el conocimiento del representante legal, gerente o apoderado; así como también conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación del proveedor.
- Verificación de los anexos cargados en el aplicativo.

En el requerimiento de información del 13-08-2020, el auditor revisó el reporte de Excel con los proveedores vinculados para el periodo auditado y aplicando la práctica 2320 – 3 "Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)", realizó una muestra correspondiente del 10% del total de proveedores vinculados:



Anexo 02. Proveedores vinculados periodo auditado, muestra OFCIN Fuente: elaboración propia OFCIN, requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 13-08-2020

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulta nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















Tabla 01. Validación muestra de Proveedores - VIGIA SARLAFT

No	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN – VIGIA SARLAFT
			 Registra como funcionario de la Entidad y figura en la base de proveedores remitidos en el periodo auditado. Registra en el reporte de Excel remitido en estado "liquidado"; sin embargo, en VIGIA SARLAFT registra como activo. No registra información financiera en VIGIA SARLAFT, si se evidencia en el Formato de Conocimiento de Cliente. No registra funcionario del Área de Contratación (ARCON) que vincula.
			 No registra asociado el Representante Legal en VIGIA SARLAFT al número de NIT. No registra la información financiera del Representante Legal en VIGIA SARLAFT, si registra en el Formato de Conocimiento de Cliente Persona Natural (datos obligatorios).
			SIN NOVEDAD- Cumple con los requisitos de Conocimiento de Cliente, vinculación de socios y Representante Legal, el auditor evidencia la información en VIGIA SARLAFT y la documentación referente a Formato de Conocimiento de Cliente de Persona Jurídica y de Persona Natural (para el Representante Legal), Certificado de Existencia y Representación Legal, Estados Financieros, entre otros como adjunto en el aplicativo.
			 No registra fecha de vinculación y de actualización en VIGIA SARLAFT. No registra funcionario del ARCON que vincula. No registra Certificado de Existencia y Representación Legal, Estados Financieros, como adjunto en VIGIA SARLAFT.
			 No registra asociado el Representante Legal en VIGIA SARLAFT al número de NIT. No registra información financiera en VIGIA SARLAFT, si se evidencia en el Formato de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica adjunto. No registra diligenciado en el Formato de Conocimiento de Cliente, el espacio en donde se indica la consulta de listas vinculantes y no referencia al funcionario del APCON que lo reglizó.
			al funcionario del ARCON que lo realizó. - No registra asociado con el NIT malla societaria y situaciones de Control (5%) en el Formato de Conocimiento de Cliente se evidencia una persona Jurídica como Socio principal (91.58%) no asociado en VIGIA SARLAFT. - En VIGIA SARLAFT el socio principal (91.58%) no registra formación ficanciana de Cliente, no
			registra información financiera, no registra datos básicos de ubicación, no registra información de Representante Legal y malla societaria, no registra

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Líneo gratuita nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia













	VIGIA SARLAFT
	ningún documento adjunto, para el debido Conocimiento.
	al funcionario del ARCON que lo realizó. - Registra en estado activo en VIGIA SARLAFT y en el reporte de Excel del requerimiento de información registra en estado Liquidado.
	 No registra en VIGIA SARLAFT fecha de vinculación y fecha de actualización. No registra en VIGIA SARLAFT el campo de funcionario que vincula de ARCON. No registra Formato de Conocimiento de Cliente persona natural como adjunto en VIGIA SARLAFT. No registra información financiera en VIGIA
	SARLAFT. - No registra en VIGIA SARLAFT fecha de vinculación y fecha de actualización. - No registra en VIGIA SARLAFT el campo de funcionario que vincula de ARCON. - El Formato de Conocimiento de Cliente adjunto en VIGIA SARLAFT es ilegible, no contiene información financiera diligenciada, no registra el espacio en

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia













No	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN – VIGIA SARLAFT
			donde se indica la consulta de listas vinculantes y no referencia al funcionario del ARCON que lo realizó. - No registra información financiera en VIGIA SARLAFT. - No registra asociado el Representante Legal en VIGIA SARLAFT al número de NIT.
			 No registra asociado el Representante Legal en VIGIA SARLAFT al número de NIT, no se registra la información del Representante Legal en el Formato de Conocimiento de Cliente. No registra información financiera en VIGIA SARLAFT, si se evidencia en el Formato de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica. En el Formato de Conocimiento de Cliente no registra información en el campo de Entrevista al Cliente. No registra diligenciado en el Formato de Conocimiento de Cliente, el espacio en donde se indica la consulta de listas vinculantes y no referencia al funcionario del ARCON que lo realizó. Como documentos adjuntos en VIGIA SARLAFT sólo registra Formato de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica, Certificado de Existencia y Representación Legal sin registrar documentos adicionales requeridos (EF, RUT, entre otros). En el Formato de Conocimiento de Cliente Persona Natural no registra información en el campo de Entrevista al Cliente. No registra diligenciado en el Formato de Conocimiento de Cliente, el espacio en donde se indica la consulta de listas vinculantes y no referencia al funcionario del ARCON que lo realizó. La información financiera del Formato de Conocimiento de Cliente es diferente de forma significativa con lo registrado en VIGIA SARLAFT. El Formato de Conocimiento de Cliente registra un Representante Legal diferente al asociado en VIGIA SARLAFT y al que registra firmando los Estados Financieros adjuntos. Como documentos adjuntos en VIGIA SARLAFT sólo registra Formato de Conocimiento de Cliente, no registra Formato de Conocimiento de Cliente Persona natural del Representante Legal y socios. No registra en VIGIA SARLAFT fecha de vinculación y fecha de actualización. No registra información financiera en VIGIA SARLAFT. No registra información financiera en VIGIA SARLAFT. No registra información financiera en VIGIA SARLAFT, si se evidencia en Formato de
			Conocimiento de Cliente.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia









CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703





No	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN – VIGIA SARLAFT
			 No registra diligenciado en el Formato de Conocimiento de Cliente, el espacio en donde se indica la consulta de listas vinculantes y no referencia al funcionario del ARCON que lo realizó. En el Formato de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica no registra información en el campo de Entrevista al Cliente. No registra diligenciado en el Formato de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el Representante Legal, el espacio en donde se indica la consulta de listas vinculantes y no referencia al funcionario del ARCON que lo realizó.

Fuente: elaboración propia OFCIN, aplicativo VIGIA SARLAFT, requerimiento de información del 13-08-2020

Oportunidad de Mejora 01 - Correctiva: la OFCIN recomienda al Líder del Área de Contratación actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Proveedores (según el presente Informe de Auditoría, tabla 01) con el fin de cumplir con lo estipulado en el Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019, numeral 9.2.1.1 "la actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes de los procesos involucrados, quienes a su vez alimentaran el sistema de información VIGIA M&C con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Asimismo, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para inactivarlos en el Sistema de información" y con lo establecido en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la SFC.

Oportunidad de Mejora 02 - Correctiva: la OFCIN recomienda al Líder del Área de Contratación, fortalecer la capacitación de los funcionarios de ARCON que se encargan de la vinculación de los Proveedores, con el fin de sensibilizarlos acerca del Conocimiento del Cliente y los requisitos establecidos por la SFC (numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016); se recomienda capacitar sobre la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020 y la Guía "diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente persona natural/jurídica", código GR-NA-GU-006, versión 005 del 20-08-2020.

5.1.3. Constructoras

De acuerdo con lo descrito en el numeral anterior y en la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020; el auditor validó en el requerimiento de información del 13-08-2020, el reporte de Excel con las constructoras vinculados para el periodo auditado y aplicando la práctica 2320 – 3 "Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)", realizó una muestra correspondiente del 10% del total de constructoras vinculados:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulita nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















Anexo 03. Constructoras vinculados periodo auditado, muestra OFCIN Fuente: elaboración propia OFCIN, requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 13-08-2020

Tabla 02. Validación muestra de Constructoras – VIGIA SARLAFT

No	ID	CONSTRUCTORA	OBSERVACIONES OFCIN – VIGIA SARLAFT
			 No registra en VIGIA SARLAFT el campo de funcionario que vincula del Área Técnica y de Promoción de Vivienda. No registra asociado el Representante Legal en VIGIA SARLAFT al número de NIT. No registra información financiera en VIGIA SARLAFT. No registra documentos adjuntos en VIGIA SARLAFT correspondientes al Formato de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica, Certificado de Existencia y Representación legal, RUT, Formato de Conocimiento de Cliente Persona Natural de la Malla Societaria y Representante Legal, entre otros obligatorios. Registro como persona natural, actividad inmobiliaria No registra información financiera en VIGIA SARLAFT. No registra documentos adjuntos en VIGIA SARLAFT correspondientes al Formato de Conocimiento de Cliente Persona Natural, RUT,
			 entre otros requeridos. Se registra para Modelo Héroes - Fondo de Solidaridad. No registra documentos adjuntos en VIGIA SARLAFT correspondientes al Formato de Conocimiento de Cliente Persona Natural, RUT, entre otros requeridos.

ruente: elaboracion propia ∪ruin, aplicativo VIGIA SARLAFT, requerimiento de información del 13-08-2020

Oportunidad de Mejora 03 - Correctiva: la OFCIN recomienda al Líder del Área Técnica y de Promoción de Vivienda, actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Constructoras (según el presente Informe de Auditoría, tabla 02) con el fin de cumplir con lo estipulado en el Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019, numeral 9.2.1.1 "la actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes de los procesos involucrados, quienes a su vez alimentaran el sistema de información VIGIA M&C con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Asimismo, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **(1) 518 8605** Línea gratulita nacional **01 8000 919 429** www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















inactivarlos en el Sistema de información" y con lo establecido en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la SFC.

Oportunidad de Mejora 04 - Correctiva: la OFCIN recomienda al Líder del Área Técnica y de Promoción de Vivienda, fortalecer la capacitación de los funcionarios del Área, que se encargan de la vinculación de las Constructoras, con el fin de sensibilizarlos acerca del Conocimiento del Cliente y los requisitos establecidos por la SFC (numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016); se recomienda capacitar sobre la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020 y la Guía "diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente persona natural/jurídica", código GR-NA-GU-006, versión 005 del 20-08-2020.

5.1.4. Funcionarios

Con base en lo descrito en los numerales anteriores, el auditor validó lo contenido en la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020; y en el requerimiento de información del 13-08-2020, el reporte de Excel con los funcionarios vinculados para el periodo auditado y aplicando la práctica 2320 – 3 "Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)", realizó una muestra correspondiente del 15% del total de funcionarios vinculados:



Anexo 04. Funcionarios vinculados periodo auditado, muestra OFCIN Fuente: elaboración propia OFCIN, requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 13-08-2020

Tabla 03. Validación muestra de Funcionarios – VIGIA SARLAFT

No	ID	FUNCIONARIO	OBSERVACIONES OFCIN – VIGIA SARLAFT
			 No registra en VIGIA SARLAFT el campo de funcionario que vincula del Área de Talento Humano (TAHUM). No registra información financiera en VIGIA SARLAFT, si se evidencia en el Formato de Conocimiento de Cliente Persona Natural. No registra documento adjunto de Cédula de Ciudadanía en VIGIA SARLAFT.
		_	 No registra en VIGIA SARLAFT el campo de funcionario que vincula de TAHUM. No registra información financiera en VIGIA SARLAFT, si se evidencia en el Formato de Conocimiento de Cliente Persona Natural.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia











No	ID	FUNCIONARIO	OBSERVACIONES OFCIN – VIGIA SARLAFT
			- Como adjunto cuenta con 2 Formatos de Conocimiento de Cliente (se sugiere eliminar el que contiene información incompleta)
			 No registra en VIGIA SARLAFT el campo de funcionario que vincula de TAHUM. No registra datos básicos de conocimiento de cliente dirección de domicilio, teléfono. No registra información financiera en VIGIA SARLAFT, si se evidencia en el Formato de Conocimiento de Cliente Persona Natural. Como adjunto cuenta con 2 Formatos de Conocimiento de Cliente (se sugiere eliminar el que contiene información incompleta)

Oportunidad de Mejora 05 - Correctiva: la OFCIN recomienda al Líder del Área de Talento Humano, actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Funcionarios (según el presente Informe de Auditoría, tabla 03) con el fin de cumplir con lo estipulado en el Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019, numeral 9.2.1.1 "la actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes de los procesos involucrados, quienes a su vez alimentaran el sistema de información VIGIA M&C con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Asimismo, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para inactivarlos en el Sistema de información" y con lo establecido en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la SFC.

Oportunidad de Mejora 06 - Correctiva: la OFCIN recomienda al Líder del Área de Talento Humano, fortalecer la capacitación del personal de TAHUM, que se encarga de la vinculación de los Funcionarios, con el fin de sensibilizarlos acerca del Conocimiento del Cliente y los requisitos establecidos por la SFC (numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016); se recomienda capacitar sobre la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020 y la Guía "diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente persona natural/jurídica", código GR-NA-GU-006, versión 005 del 20-08-2020.

Recomendación 01: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento verificar con el proveedor del Sistema de Información VIGIA M&C, con el fin de que se puedan crear, actualizar y mantener adecuadamente la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros; de acuerdo a la información requerida en el numeral 9.2.1.1.2 del Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 versión 12 del 31-07-2019 y la Guía de Operación Carga Información Conocimiento del Cliente VIGIA SARLAFT con código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA











5.1.5. Afiliados

Los afiliados se encuentran definidos en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019, numeral 8.1.2 como de tipo forzoso los cuales son: funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, personal uniformado y civil tanto de las Fuerzas Militares (FF.MM) como de Policía Nacional, funcionarios de Caja Honor, pensionados de las FF.MM y pensionados Policía Nacional. Según lo estipulado en el Manual SARLAFT numeral 9.2.1.1.4, ítem 1) en donde se describe "la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía NO tendrá vínculos comerciales o contractuales con personas naturales o jurídicas que se encuentren en listas vinculantes (ONU) u otras listas restrictivas (OFAC, entre otras), a excepción de los afiliados forzosos (Ley 1305 de 2009)"; el auditor validó en el requerimiento de información del 13-08-2020 el reporte de los afiliados que se encuentran reportados en las listas restrictivas:

Tabla 04. Seguimientos afiliados forzosos CPVMP

ID	NOMBRE	LISTA	ESTADO ACTUAL
	AFILIADO	RESTICTIVA	AFILIADO

De acuerdo con lo anterior y a lo documentado en el Informe 05 de 2020 (auditoría anterior al SARLAFT por la OFCIN), se evidencian los mismos afiliados, los cuales reportan en el aplicativo GA2 con el bloqueo preventivo por parte del Oficial de Cumplimiento y se encuentran reportados en el aplicativo VIGIA SARLAFT. Sin generar observaciones adicionales por el auditor.

5.2. Seguimiento Operaciones de Leasing Habitacional

La OFCIN realiza seguimiento permanente a las operaciones de Leasing Habitacional con el fin de verificar el monitoreo pertinente de posibles operaciones inusuales con base en el marco normativo de la SFC; verificando lo asociado al análisis de origen de fondos y conocimiento de cliente a los afiliados que acceden al producto, así como de las personas que hacen parte de la tradición del inmueble financiado, esto último de acuerdo con el requerimiento de la SFC en la vigencia 2019 (PMI SFC SARLAFT GAFI).

Siendo así, en el requerimiento de información del 13-08-2020, el auditor validó el reporte de Excel con las de las Operaciones de Leasing Habitacional desembolsadas en el periodo auditado, tomando la siguiente muestra:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 9605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia













Requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 13-08-2020

5.2.1. Revisión tradición del inmueble a financiar

De acuerdo con las recomendaciones del GAFI y el requerimiento de la SFC en la vigencia 2019 (PMI SFC SARLAFT GAFI) a la CPVMP, en la etapa de otorgamiento de los créditos de Leasing Habitacional, el Área de Leasing debe verificar la tradición de los inmuebles a financiar, validando que todas las personas naturales y jurídicas registradas en el Certificado de Tradición, no se encuentren reportadas en Listas Vinculantes y/o Restrictivas vinculadas al LA/FT. Siendo así, el auditor revisó el Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: VM-NA-PR-014 versión: 007 fecha: 17/Jun/2020, numeral 3.11 "realiza consulta en aplicativo vigía SARLAFT para controlar que los inmuebles y vendedores no se encuentren reportados en listas restrictivas vinculadas con el Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo", conservando como registro el "pantallazo de la consulta Vigía — SARLAFT", ejecutado por un "profesional Área de Leasing"; en la verificación de la muestra relacionada en la Figura 01, se evidencian los siguientes aspectos (según prueba de recorrido virtual realizada por la OFCIN y el Área Leasing, con los funcionarios del proceso el 04-09-2020):

- El funcionario abogado del Área Leasing, quién es el responsable de la consulta en el aplicativo VIGIA SARLAFT, para las fechas de las operaciones validadas en la muestra, fue removido de su cargo y en la fecha de prueba de recorrido, no se tiene acceso a su información guardada en su equipo, por lo cual el auditor no puede evidenciar los registros de las operaciones de crédito numeradas en la muestra, del 1 al 4, al no contar con copias de respaldo que permitan obtener la información de forma ágil y oportuna.
- Para la operación numerada en la muestra con el 5, el abogado actual del Área Leasing, demuestra un adecuado conocimiento del numeral evaluado del procedimiento y evidencia el registro en VIGIA SARLAFT, de la consulta del inmueble y de la tradición consultando las personas naturales del Certificado de Tradición.



Anexo 05. Evidencia consultas VIGIA SARLAFT operación muestra de Créditos Leasing Habitacional con afiliado con CC 1121904792, muestra OFCIN

Fuente: evidencia prueba de recorrido Área Leasing, 04-09-2020.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 9605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia













Sin embargo, el auditor evidencia, que el abogado guarda los registros en su computador en el disco local; sin contar con respaldo en la Unidad M, materializando el Riesgo RO74 - Incumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

De acuerdo con lo anterior, el auditor genera las siguientes observaciones:

Oportunidad de Mejora 07 - Correctiva: la OFCIN recomienda al Jefe del Área de Leasing, gestionar la debida conservación de la información pertinente a los registros de las Consultas en VIGIA SARLAFT para controlar que los inmuebles y vendedores no se encuentren reportados en listas restrictivas y/o vinculantes, guardando los registros de forma adecuada, garantizando los principios de la Seguridad de la Información asociados a la Disponibilidad e Integridad, previniendo la materialización del Riesgo RO74 - Incumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad y cumpliendo con lo requerido en el Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: VM-NA-PR-014 versión: 007 fecha: 17/Jun/2020, numeral 3.11; manteniendo siempre disponible la información, para Auditorías Internas o de Entes Externos de Control y Vigilancia.

Oportunidad de Mejora 08 - Correctiva: en cumplimiento a lo establecido en el marco normativo de la SFC numeral 4.2.2.1.4 de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) y las disposiciones del GAFI; la OFCIN recomienda al Área de Leasing, actualizar el procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing con código VM-NA-PR-014 versión: 007 fecha: 17/Jun/2020, numeral 3.11, incluyendo en el texto "realiza consulta en aplicativo vigía SARLAFT para controlar que los inmuebles y vendedores no se encuentren reportados en listas restrictivas", a la Lista Vinculante para Colombia del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU).

5.2.2. Revisión del análisis del Origen de Fondos y Conocimiento del Cliente

El SARLAFT debe contar con procedimientos para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de la misma, según lo indicado por el marco normativo de la SFC en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2019) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1. Siendo así, el auditor verificó el adecuado Conocimiento de Cliente y Análisis de Origen de Recursos efectuado por el Área Leasing en la Etapa de Otorgamiento de los Créditos, evidenciando lo siguiente:

- El analista de crédito del Área Leasing, cuenta con un Excel en donde registra aspectos tomados de la entrevista con el afiliado a través de llamada telefónica, en donde consigna algunos aspectos relacionados al Origen de Recursos Propios que aporta el afiliado para las Operaciones de Crédito de Leasing Habitacional; de acuerdo con la muestra tomada descrita en la Figura 01 del presente informe, el auditor no evidencia los soportes pertinentes al Origen de Fondos de los Recursos Propios; esta observación fue generada en el Informe 05 de 2020 de la OFCIN (Auditoría anterior al SARLAFT) en la OM 8.2; argumentando por el Área Leasing que esta validación se registra, una vez es aprobado el Crédito en instancias de

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulita nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















- Comité de Crédito y se gestiona en el Área de Crédito y Cartera por la Unidad de Cumplimiento.
- En prueba de recorrido realizada el 07-09-2020 con la Unidad de Cumplimiento, el equipo auditor validó lo descrito anteriormente, evidenciando que se requiere de forma preventiva un análisis de Origen de Fondos de los Recursos en la Etapa de Otorgamiento (es decir antes de ser aprobado el Crédito), de operaciones de Crédito que requieran mayor análisis del Origen de Recursos Propios que aportan los afiliados.

De acuerdo con lo anterior, el auditor genera la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora 09 - Preventiva: en cumplimiento a lo establecido en el marco normativo de la SFC numeral 4.2.2 de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016), la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento fortalecer los controles derivados del Origen de Fondos, que debe realizar el Área de Leasing, para la verificación de los recursos propios en el análisis de la operación previo al Comité de Crédito, dejando registro claro de las señales de alerta identificadas de acuerdo a la Fuerza, Categoría, Edad, Monto de recursos propios, origen fondos de los recursos, entre otros aspectos; solicitando los soportes respectivos cuando se generen dichas señales de alerta y que puedan ser evidenciadas en Comité de Crédito por parte de los miembros que aprueban las operaciones de Leasing Habitacional.

5.2.3. Revisión Valores Avalúos Vs Valores de los Inmuebles financiados

El auditor validó de la muestra referenciada en la Figura 01 del presente documento, el análisis realizado de los valores de los avalúos obtenidos de los inmuebles a financiar en las operaciones de Leasing Habitacional y el Valor de venta de los mismos, puesto que en Auditorias anteriores realizadas por la OFCIN (referenciado en Informe 05 de 2020, OM 8.4) el equipo auditor observó la necesidad de fortalecer el procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing con código VM-NA-PR-014 versión: 007 fecha: 17/Jun/2020, en cuanto a identificar en Etapa de Otorgamiento de los créditos, señales de alerta derivadas de diferencias significativas del valor de venta y del avaluó del inmueble, evidenciando que el Área de Leasing inicio con el reporte a la Unidad de Cumplimiento, en el mes de julio de 2020, informando de Operaciones del mes anterior con diferencias significativas entre estos 2 valores, sin evidenciar gestión adicional. Asimismo, el auditor validó en prueba de recorrido del 07-09-2020 con la Unidad de Cumplimiento, que este reporte mes vencido, no permite actuar de forma preventiva ante posibles señales de alerta relacionadas con el LA/FT; siendo así, el auditor genera la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora 10 - Preventiva: en cumplimiento a lo establecido en el marco normativo de la SFC numeral 4.2.2 de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016), la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento fortalecer los controles derivados del Conocimiento de Cliente, que debe realizar el Área de Leasing, para la Verificación de diferencias significativas del valor de Venta y del Avalúo del inmueble en la Etapa de Otorgamiento del Crédito y establecer los controles que se deben realizar, documentando por parte del Área Leasing, en el procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing con código VM-NA-PR-014

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulita nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia









CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703





versión: 007 fecha: 17/Jun/2020, las actividades que se requieran, los registros a conservar y el funcionario ejecutante del Área Leasing y/o Unidad de Cumplimiento, en prevención y detección de posibles operaciones inusuales y/o sospechosas de riesgos de LA/FT.

5.2.4. Revisión Origen de Fondos créditos que no recaudan por descuento de nómina

La OFCIN realiza seguimiento mensual a las operaciones de Leasing Habitacional que no se encuentran recaudando por descuento de nómina debido a que la libranza "no opera" por causal de capacidad de endeudamiento, cuyos cánones mensuales son consignados directamente por los afiliados por ventanilla; el auditor verificó estas operaciones con la Unidad de Cumplimiento, evidenciando que las operaciones en seguimiento no han generado alertas de Operaciones Inusuales de acuerdo a su monto y lo establecido en el Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019, numeral 8.1.3.1.1, sin generar observaciones por parte del equipo auditor.

5.3. Validación Listas Restrictivas y Vinculante CSNU para Colombia

El equipo auditor validó las actualizaciones pertinentes a la Lista Vinculante del CSNU de acuerdo con lo establecido en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019 en el Anexo 3 "Procedimiento Consulta y Cruce de Listas Vinculantes y Restrictivas"; siendo así, en el requerimiento de información del 13-08-2020 se verificó en el aplicativo VIGIA SARLAFT la actualización de la Lista Vinculante del CSNU y las Listas Vinculantes así:



Figura 02: Actualización Lista Vinculante CSNU VIGIA SARLAFT. Fuente: Requerimiento de información Unidad de Cumplimiento 13-08-2020.











Figura 03: Actualización Listas Restrictivas VIGIA SARLAFT. Fuente: Requerimiento de información Unidad de Cumplimiento 13-08-2020.

De igual forma, el auditor validó con la Unidad de Cumplimiento los cruces en las Listas Vinculante y Restrictivas de los proveedores, funcionarios y miembros de Junta Directiva, evidenciando en el aplicativo VIGIA SARLAFT los cruces respectivos sin generar observaciones. Para el cruce específicamente de afiliados en Listas Restrictivas, se debe considerar su calidad de afiliados forzosos a la CPVMP, por lo cual un reporte positivo no genera inmediata desvinculación; sin embargo, si se ordena por parte del Oficial de Cumplimiento un bloqueo preventivo en las cuentas individuales de estas personas que registran positivo, realizando monitoreo continuo y reportes de operaciones inusuales o sospechosas en caso de que aplique. Por tal razón se evidencia el seguimiento apropiado por parte de la Unidad de Cumplimiento de los casos reportados en positivo de Lista OFAC de afiliados de la CPVMP como se describe en el numeral 5.1.5 del presente informe de auditoría.

De acuerdo con lo anterior, el equipo auditor evidencia el cumplimiento del marco normativo de la SFC para la consulta, actualización del aplicativo VIGIA SARLAFT, cruces y reportes en caso de requerirse según lo estipulado en la Carta Circular 22 de 2017, asimismo de los procedimientos establecido para las Listas Vinculantes y Listas Restrictivas, los seguimientos pertinentes en cumplimiento de lo descrito en el numeral 4.2.2.1.4 de la Parte I, Título IV – Capitulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la SFC.

5.4. Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo SARLAFT

La OFCIN revisó el procedimiento Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo SARLAFT con código GR-NA-PR-008, versión 006 del 22-10-2018, aunado con el Manual SARLAFT código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019, evidenciando la actualización del Manual, con las disposiciones para las Etapas del SARLAFT cumpliendo con el marco normativo de la SFC; sin embargo, se genera la siguiente observación:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **(1) 518 8605** Línea gratulita nacional **01 8000 919 429** www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia











Oportunidad de Mejora 11 – Correctiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento actualizar el procedimiento Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo SARLAFT con código GR-NA-PR-008, versión 006 del 22-10-2018, incluyendo los siguientes aspectos: referenciar marco normativo de la SFC actualizado, referenciar las disposiciones del GAFI en especial las Recomendaciones 6 y 7, referenciar norma ISO 27001:2013 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en los numerales donde se describe al Ejecutante referenciar al Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente y Unidad de Cumplimiento reemplazando lo pertinente a la OAGRI, de acuerdo con lo descrito en el Manual SARLAFT, numeral 3.3; referenciar el código de la Matriz de Riesgos LA/FT que se debe diligenciar en la Etapa de Identificación e incluir en el numeral de términos y definiciones lo pertinente al GAFI.

5.5. Revisión Informes trimestrales del SARLAFT de la Revisoría Fiscal y verificación cumplimiento Carta Circular 22 de 2017 (Listas Vinculantes CSNU)

El equipo auditor realizó la verificación de los informes trimestrales de la evaluación al SARLAFT de la Revisoría Fiscal de la CPVMP, en cumplimiento al marco normativo de la SFC en el numeral 4.2.5.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016), el primer informe radicado en la CPVMP el 13-05-2020 y el segundo con fecha del 10-08-2020; observando las recomendaciones para el fortalecimiento de la ejecución de controles asociados al Conocimiento de Cliente para Proveedores, Funcionarios y Afiliados, sin generar observaciones adicionales.

Asimismo, el auditor validó con la Revisoría Fiscal, su pronunciamiento acerca del cumplimiento de Caja Honor para el periodo auditado, en materia de Sanciones Dirigidas según lo establecido por la SFC y reportado a la Junta Directiva, confirmación de que se hayan recibido y validado los correos electrónicos remitidos por la SFC con la actualización de las listas vinculantes del CSNU y confirmación si han identificado algún activo de una persona y/o entidad incluida en la Lista ONU actualizada, recibiendo respuesta según lo evidenciado a continuación:













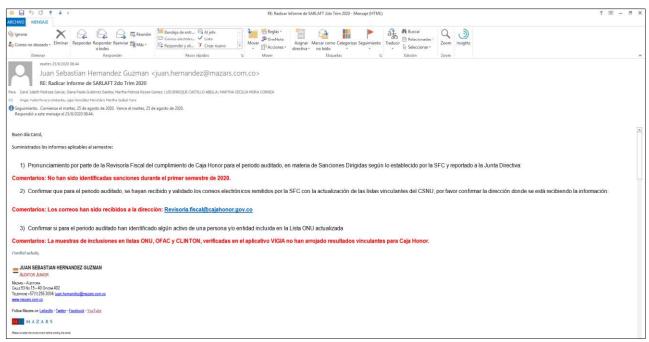


Figura 04: evidencia requerimiento de información y validación con Revisoría Fiscal. Fuente: Mazars Colombia SAS, 25-08-2020.

Siendo así, en los informes validados por el auditor, se evidencia que la Revisoría Fiscal concluye que para el I y II trimestre de 2020, el SARLAFT de Caja Honor funciona de manera efectiva y eficiente en lo relacionado con las Etapas y Elementos de conformidad con el marco normativo vigente de la SFC.

5.6. Seguimiento Requerimientos SFC, nueva normatividad SFC del SARLAFT y validaciones de posibles afectaciones al SARLAFT por la coyuntura derivada del COVID-19

La OFCIN realizó seguimiento permanente durante el periodo auditado de solicitudes de información, comunicaciones y/o requerimientos de la SFC pertinentes al SARLAFT, observando que no se presentaron. Asimismo, confirmó con la Unidad de Cumplimiento en el requerimiento de información del 13-08-2020, que no se presentaron afectaciones a las Etapas o Elementos del SARLAFT, de acuerdo con los procesos y procedimientos relacionados en la CPVMP, debido al aislamiento preventivo obligatorio ocasionado por la pandemia del COVID-19, teniendo en cuenta la naturaleza de los afiliados de Caja Honor.

Por su parte, el auditor observó la expedición por parte de la SFC de la CE 027 del 02-09-2020 la cual modifica el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014, sus modificaciones y/o actualizaciones), referente a las instrucciones relativas al SARLAFT; en donde la SFC promueve el "la innovación y la inclusión financiera a través del SARLAFT 4.0 mediante el uso de nuevas tecnologías", con el uso intensivo de las nuevas tecnologías en la vinculación de consumidores y clientes al Sistema Financiero,

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605

Línea gratuita nacional 01 8000 919 429

www.adjahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia











implementando nuevas políticas para el Conocimiento del Cliente, procesos de vinculación simplificada, destacando que estos nuevos lineamientos se ajustan a los mejores estándares internacionales, de acuerdo con la CE 027 de 2020 el plazo de implementación por parte de las Entidades vigiladas es dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de publicación de la circular, es decir será septiembre de 2021.

Recomendación 02: de acuerdo con lo estipulado por la SFC en la CE 027 de 2020, la OFCIN realizará seguimiento pertinente de la implementación y modificación al SARLAFT de la CPVMP en las próximas auditorías semestrales a realizar, según el plazo máximo para septiembre de 2021.

5.7. Verificación aspectos adicionales para la Evaluación del SARLAFT por la OFCIN

De acuerdo con lo estipulado por la SFC en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.5.2, la Auditoría Interna evaluó los siguientes aspectos:

- Durante el periodo auditado se presentó la renuncia del Oficial Cumplimiento Principal, el Ing. José Alfonso Leyva Valdés reportado a la Junta Directiva según lo descrito en el Acta 09 del 29-07-2020. Asimismo, en el requerimiento de información del 13-08-2020, el auditor evidenció la información y trámite respectivo ante la SFC. En cuanto a la verificación del Oficial de Cumplimiento Suplente la funcionaria Martha Patricia Reyes, la OFCIN evidencia el cumplimiento de los requisitos estipulados por la SFC en los numerales 4.2.4.3.1.2 al 4.2.4.3.1.7 de la CBJ CE 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capitulo IV.
- Según lo indicado en el marco normativo de la SFC en el numeral 4.2.4.1.7, el auditor validó el acta 06 del 29-04-2020 numeral 11, en donde fue presentado el Informe de SARLAFT correspondiente al I trimestre de 2020 por parte del Oficial de Cumplimiento Suplente ante Junta Directiva, evidenciando que se encuentra consignado en el acta que los miembros de Junta Directiva conocen y reciben el informe correspondiente sin generar observaciones. Asimismo, el auditor evidenció el Acta 09 del 29-07-2020 numeral 10, en donde fue presentado el Informe de SARLAFT correspondiente al II trimestre de 2020 por parte del Oficial de Cumplimiento Principal ante Junta Directiva, evidenciando que se encuentra consignado en el acta que los miembros de Junta Directiva conocen y reciben el informe correspondiente sin generar observaciones.
- El auditor observó mensualmente desde febrero hasta julio de 2020, los reportes de información realizados a la UIAF correspondientes a: Reportes Campañas Políticas, Reporte de Operaciones Cambiarias, Reporte Productos Ofrecidos, Reporte Operaciones Sospechosas, Reporte Transacciones en Efectivo y Reporte de clientes exonerados. Se verificaron las evidencias de las transmisiones realizadas, todas con estado exitoso y de acuerdo con el marco normativo de la SFC establecido en Circular Externa 018 2019 vigente desde el 01-10-2019

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 9605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















- El auditor evidenció las Actas de las reuniones de Grupo de Expertos pertinentes para el SARLAFT, las cuales cumplen con lo establecido en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019, numeral 8.4.6. Asimismo, el auditor verificó con la Unidad de Cumplimiento en el requerimiento de información del 13-08-2020 que producto de las reuniones de Grupo de Expertos no se realizó modificación a las Matrices de Riesgos LA/FT de los procesos.
- El equipo auditor validó los requisitos del marco normativo de la SFC en los numerales 4.2.4.3.2.2.1 al 4.2.4.3.2.2.6 para los Informes trimestrales que presenta el Oficial de Cumplimiento, evidenciando la observancia de los requisitos normativos mínimos para los Informes presentados para el I y II trimestre de 2020.
- En el requerimiento de información del 13-08-2020, el autor verificó los resultados de la capacitación realizada en mayo de 2020, a los funcionarios y colaboradores de la CPVMP del SARLAFT, con un total de 349 personas evaluadas de las cuales un 98 % aprobaron la evaluación realizada y se evidencia el seguimiento realizado por la Unidad de Cumplimiento al 2 % que no aprobó; asimismo, el auditor verificó el cumplimiento de los requisitos de la SFC en el numeral 4.2.8 Parte 1, Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) para la capacitación realizada durante el periodo auditado.
- Teniendo en cuenta lo requerido por la SFC en la inspección extra situ realizada bajo el radicado 04-01-20181115032043 del 15-11-2018 numeral 2.1.2 y al marco normativo de la SFC en el numeral 4.2.4.2.5 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) Parte 1, Título IV Capítulo IV; la OFCIN realizó seguimiento a la revisión de cargas laborales pertinentes al SARLAFT en la Unidad de Cumplimiento en prueba de recorrido del 07-09-2020 con el siguiente reporte de personal:
 - Oficial de Cumplimiento Principal: no asignado.
 - Oficial de Cumplimiento Suplente: 1 profesional encargado de labores operativas de SARO, soporte en riesgos financieros y demás actividades programadas y no programadas de la OAGRI y Unidad de Cumplimiento.
 - Profesional universitario: 1 profesional encargado de SARC y soporte en actividades programadas y no programadas de la OAGRI y Unidad de Cumplimiento.
 - Practicante Universitario: contratado desde el 23-07-2020 por un periodo de 6 meses, lo cual indica rotación del personal y pérdida de conocimiento en labores propias al SARLAFT.
 - Asistente: encargada de labores de secretaria y soporte a todos los SAR

De acuerdo con lo anterior y a lo descrito por la SFC en el requerimiento del 15-11-2018 bajo el radicado 04-01-20181115032043 en el numeral 2.1.2 la SFC argumentó lo siguiente "se evidencia que el Recurso Humano que apoya las labores de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo se limita a 4 funcionarios, los cuales tienen asignados funciones relacionadas con los riesgos financieros (mercado, liquidez, tasa de interés, crédito y contraparte), así como los no financieros (operativo y lavado de activo y financiación del terrorismo), cuyas tareas sobrepasan su capacidad, dado el tamaño

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **(1) 518 8605** Línea gratulita nacional **01 8000 919 429** www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















de la Entidad, su operatividad, la presencia a nivel nacional, el número de empleados, el número de clientes activos 393.498, aunado a que el 92.85% de los controles son netamente manuales, cuyas funciones demandan una elevada carga laboral, por lo que el recurso humano asignado para gestionar el SARLAFT en la Entidad resulta insuficiente. Se solicita a la entidad revisar la carga laboral de dichos funcionarios, realizar los ajustes pertinentes e informar a la SFC el resultado"; se evidencia que actualmente la CPVMP se encuentra en revisión de cargas laborales, por lo que el auditor genera la siguiente recomendación:

Recomendación 03: en cumplimiento al numeral 4.2.4.2.5 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) Parte 1, Título IV - Capítulo IV de la SFC; la OFCIN recomienda a la Subgerencia Administrativa y a la Unidad de Cumplimiento, la necesidad de revisar la carga laboral y realizar los ajustes pertinentes de acuerdo con lo indicado por la SFC en la inspección extra situ realizada bajo el radicado 04-01-20181115032043 del 15-11-2018 numeral 2.1.2.

5.8. Pruebas de Recorrido ejecutadas en el ejercicio auditor para el SARLAFT

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Auditoría, la OFCIN con el fin de validar los procedimientos y la aplicación efectiva de las Etapas y Elementos del SARLAFT ejecutó pruebas de recorrido, realizando validaciones y verificaciones citadas en los anexos descritos a continuación y sus respectivas respuestas fueron incluidas en cada uno de los numerales del presente Informe, en donde se describen las pruebas en mención.

Área Leasing: realizada el 04-09-2020 en donde se validaron los aspectos mencionados en los numerales descritos del presente informe.



Anexo 06 Prueba de Recorrido ÁREA LEASING Fuente: elaboración propia OFCIN 04-09-2020

Unidad de Cumplimiento: realizada el 07-09-2020 en donde se validaron los aspectos mencionados en los numerales descritos del presente informe.



Anexo 07 Prueba de Recorrido Unidad de Cumplimiento Fuente: elaboración propia OFCIN 07-09-2020

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **(1) 518 8605** Línea gratuita nacional **01 8000 919 429** www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia













No.



6. CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno efectuó la evaluación al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, evidenciando el cumplimiento de lo establecido en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) Parte I, Título IV – Capítulo IV, en el periodo auditado referente del 01-02-2020 hasta el 31-07-2020. En cumplimiento a lo descrito en el numeral 4.2.5.2, realizando una evaluación y verificación de la efectividad del cumplimiento de cada una de las Etapas y Elementos del SARLAFT, informando posteriormente los resultados obtenidos al Oficial de Cumplimiento y la Junta Directiva.

Se corroboró el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos planteados para la auditoría desarrollada, validando los requisitos normativos establecidos externamente por la Superintendencia Financiera de Colombia e internamente por la CPVMP a través del cumplimiento de los Acuerdos, Resoluciones, Manuales, Guías y Procedimientos pertinentes al SARLAFT.

Concluida la Auditoría la OFCIN, generó 11 Oportunidades de Mejora y 3 Recomendaciones para la Unidad de Cumplimiento y Áreas de trabajo interrelacionadas; de esta forma su seguimiento, se realizará en la próxima auditoría al SARLAFT.

Tabla 04. Oportunidades de Mejora y Recomendaciones - Auditoría SARLAFT

Oportunidad de Mejora 01 - Correctiva: la OFCIN recomienda al Líder del Área de Contratación actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Proveedores (según el presente Informe de Auditoría, tabla 01) con el fin de cumplir con lo estipulado en el Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019, numeral 9.2.1.1 "la actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes de los procesos involucrados, quienes a su vez alimentaran el sistema de información VIGIA M&C con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Asimismo, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para inactivarlos en el Sistema de información" y con lo establecido en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV - Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Recomendación 01: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento verificar con el proveedor del Sistema de Información VIGIA M&C, con el fin de que se puedan crear, actualizar y mantener adecuadamente la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros; de acuerdo a la información requerida en el numeral 9.2.1.1.2 del Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 versión 12 del 31-07-2019 y la Guía de Operación Carga Información Conocimiento del Cliente VIGIA SARLAFT con código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020.

RECOMENDACIONES

Oportunidad de Mejora 02 - Correctiva: la OFCIN recomienda al Líder del Área de Contratación, fortalecer la capacitación de los funcionarios de ARCON que se encargan de la vinculación de los Proveedores, con el fin de sensibilizarlos acerca del Conocimiento del Cliente y los requisitos establecidos por la SFC (numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016); se recomienda capacitar sobre la Guía de

Recomendación 02: de acuerdo con lo estipulado por la SFC en la CE 027 de 2020, la OFCIN realizará seguimiento pertinente de la implementación y modificación al SARLAFT de la CPVMP en las próximas auditorías semestrales a realizar, según el plazo máximo para septiembre de 2021.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **(1) 518 8605** Línea gratulita nacional **01 8000 919 429** www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA













No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
	Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020 y la Guía "diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente persona natural/jurídica", código GR-NA-GU-006, versión 005 del 20-08-2020.	N/A
3	Oportunidad de Mejora 03 - Correctiva: la OFCIN recomienda al Líder del Área Técnica y de Promoción de Vivienda, actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Constructoras (según el presente Informe de Auditoría, tabla 02) con el fin de cumplir con lo estipulado en el Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019, numeral 9.2.1.1 "la actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes de los procesos involucrados, quienes a su vez alimentaran el sistema de información VIGIA M&C con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Asimismo, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para inactivarlos en el Sistema de información" y con lo establecido en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la SFC.	Recomendación 03: en cumplimiento al numeral 4.2.4.2.5 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la SFC; la OFCIN recomienda a la Subgerencia Administrativa, la necesidad de revisar la carga laboral de la Unidad de Cumplimiento y realizar los ajustes pertinentes de acuerdo con lo indicado por la SFC en la inspección extra situ realizada bajo el radicado 04-01-20181115032043 del 15-11-2018 numeral 2.1.2.
4	Oportunidad de Mejora 04 - Correctiva: la OFCIN recomienda al Líder del Área Técnica y de Promoción de Vivienda, fortalecer la capacitación de los funcionarios del Área, que se encargan de la vinculación de las Constructoras, con el fin de sensibilizarlos acerca del Conocimiento del Cliente y los requisitos establecidos por la SFC (numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016); se recomienda capacitar sobre la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020 y la Guía "diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente persona natural/jurídica", código GR-NA-GU-006, versión 005 del 20-08-2020.	N/A
5	Oportunidad de Mejora 05 - Correctiva: la OFCIN recomienda al Líder del Área de Talento Humano, actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Funcionarios (según el presente Informe de Auditoría, tabla 03) con el fin de cumplir con lo estipulado en el Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019, numeral 9.2.1.1 "la actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes de los procesos involucrados, quienes a su vez alimentaran el sistema de información VIGIA M&C con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Asimismo, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para inactivarlos en el Sistema de información" y con lo establecido en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título	N/A

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429 www.cgidnonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
	IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la SFC.	N/A
6	Oportunidad de Mejora 06 - Correctiva: la OFCIN recomienda al Líder del Área de Talento Humano, fortalecer la capacitación del personal de TAHUM, que se encarga de la vinculación de los Funcionarios, con el fin de sensibilizarlos acerca del Conocimiento del Cliente y los requisitos establecidos por la SFC (numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016); se recomienda capacitar sobre la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020 y la Guía "diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente persona natural/jurídica", código GR-NA-GU-006, versión 005 del 20-08-2020.	N/A
7	Oportunidad de Mejora 07 - Correctiva: la OFCIN recomienda al Jefe del Área de Leasing, gestionar la debida conservación de la información pertinente a los registros de las Consultas en VIGIA SARLAFT para controlar que los inmuebles y vendedores no se encuentren reportados en listas restrictivas y/o vinculantes, guardando los registros de forma adecuada, garantizando los principios de la Seguridad de la Información asociados a la Disponibilidad e Integridad, previniendo la materialización del Riesgo RO74 - Incumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad y cumpliendo con lo requerido en el Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: VM-NA-PR-014 versión: 007 fecha: 17/Jun/2020, numeral 3.11; manteniendo siempre disponible la información, para Auditorías Internas o de Entes Externos de Control y Vigilancia.	
8	Oportunidad de Mejora 08 - Correctiva: en cumplimiento a lo establecido en el marco normativo de la SFC numeral 4.2.2.1.4 de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) y las disposiciones del GAFI; la OFCIN recomienda al Área de Leasing, actualizar el procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing con código VM-NA-PR-014 versión: 007 fecha: 17/Jun/2020, numeral 3.11, incluyendo en el texto "realiza consulta en aplicativo vigía SARLAFT para controlar que los inmuebles y vendedores no se encuentren reportados en listas restrictivas", a la Lista Vinculante para Colombia del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU).	N/A
9	Oportunidad de Mejora 09 - Preventiva: en cumplimiento a lo establecido en el marco normativo de la SFC numeral 4.2.2 de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016), la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento fortalecer los controles derivados del Origen de Fondos, que debe realizar el Área de Leasing, para la verificación de los recursos propios en el análisis de la operación previo al	N/A

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429 www.cajohonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
	Comité de Crédito, dejando registro claro de las señales de alerta identificadas de acuerdo a la Fuerza, Categoría, Edad, Monto de recursos propios, origen fondos de los recursos, entre otros aspectos; solicitando los soportes respectivos cuando se generen dichas señales de alerta y que puedan ser evidenciadas en Comité de Crédito por parte de los miembros que aprueban las operaciones de Leasing Habitacional.	N/A
10	Oportunidad de Mejora 10 - Preventiva: en cumplimiento a lo establecido en el marco normativo de la SFC numeral 4.2.2 de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016), la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento fortalecer los controles derivados del Conocimiento de Cliente, que debe realizar el Área de Leasing, para la Verificación de diferencias significativas del valor de Venta y del Avalúo del inmueble en la Etapa de Otorgamiento del Crédito y establecer los controles que se deben realizar, documentando por parte del Área Leasing, en el procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing con código VM-NA-PR-014 versión: 007 fecha: 17/Jun/2020, las actividades que se requieran, los registros a conservar y el funcionario ejecutante del Área Leasing y/o Unidad de Cumplimiento, en prevención y detección de posibles operaciones inusuales y/o sospechosas de riesgos de LA/FT.	N/A
11	Oportunidad de Mejora 11 — Correctiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento actualizar el procedimiento Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo SARLAFT con código GR-NA-PR-008, versión 006 del 22-10-2018, incluyendo los siguientes aspectos: referenciar marco normativo de la SFC actualizado, referenciar las disposiciones del GAFI en especial las Recomendaciones 6 y 7, referenciar norma ISO 27001:2013 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en los numerales donde se describe al Ejecutante referenciar al Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente y Unidad de Cumplimiento reemplazando lo pertinente a la OAGRI, de acuerdo con lo descrito en el Manual SARLAFT, numeral 3.3; referenciar el código de la Matriz de Riesgos LA/FT que se debe diligenciar en la Etapa de Identificación e incluir en el numeral de términos y definiciones lo pertinente al GAFI.	

Fuente: elaboración propia OFCIN, septiembre 2020.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA MORA CORREA

Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Ing. Carol Pedraza García Auditor Oficina de Control Interno

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulta nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 Na. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

Firmado por: Carrera 54 No. 26-54 - Bogota 0
Martha Cecilia More ARY EXCELENCIA Correa

2020/09/22

04:06:39:164









CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703